CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Guatemala

AGRADECEMOS EL APOYO RECIBIDO DEL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA, EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA SORDOS ADULTOS (CECSA DIARIO) Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI). EN ESPECIAL A OMAR HERNÁNDEZ ARCHILA, DIRECTOR EJECUTIVO; Y EDILZAR CASTRO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA; A HILDA ORTIZ, DIRECTORA; LETICIA DEL CARMEN GONZÁLEZ, TERAPISTA DE LENGUAJE; Y ANA CRISTINA LÓPEZ, COORDINADORA EDUCATIVA DEL CECSA; A CLAUDIA CUMES, DIRECTORA; CARLOS PONTAZA, JEFE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA; Y LAIDA ALVARADO, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL LIBRO HABLADO DEL CRI; Y, A LOS ESTUDIANTES ERICKA PEÑATE MORALES, STIVEN ADIRÁN GAITÁN, ELMER SIAN, LUDWIN LÓPEZ Y MARÍA ÁLIDA GARCÍA, CUYOS APORTES FUERON SIGNIFICATIVOS PARA LOGRAR UNA MEJOR COMUNICACIÓN.

ESTA ES UNA PUBLICACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. LA MEDIACIÓN FUE REALIZADA POR XIOMARA CAMPOS. LA VALIDACIÓN Y LA TRANSCRIPCIÓN A BRAILLE FUE REALIZADA CON EL APOYO DEL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA. PRODUCIDO EN GUATEMALA EN 2012, POR TRITÓN IMAGEN & COMUNICACIONES.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
Guatemala

¿QUÉ HAY EN ESTE FOLLETO?

EN ESTE FOLLETO ENCONTRARÁS LO QUE DICE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
PARA QUE SEPAS, LA CONVENCIÓN FUE ADOPTADA POR NACIONES UNIDAS EN 2006. EL ESTADO DE GUATEMALA LA RATIFICÓ EN 2008, DECLARANDO QUE SU CUMPLIMIENTO ES DE URGENCIA NACIONAL. ESTO LA CONVIERTE EN UNA LEY DEL PAÍS Y OBLIGA AL ESTADO A CUMPLIRLA.

ASÍ GOZAREMOS DE NUESTROS DERECHOS IGUAL QUE EL RESTO DE LAS PERSONAS: SE NOS RESPETARÁ Y TENDREMOS SALUD, EMPLEO Y ESTUDIO. SEREMOS MÁS INDEPENDIENTES Y TENDREMOS UNA MEJOR VIDA.

LA CONVENCIÓN DICE QUE LA DISCAPACIDAD NO ESTÁ EN LA PERSONA, SINO EN LA CAPACIDAD DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD PARA ADAPTAR EL ENTORNO, DE MANERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN GOZAR DE SUS DERECHOS.

ENTONCES, ¡VAMOS A LEERLA!

ESTE FOLLETO TIENE DIEZ EPISODIOS, CONÓCELOS ANTES DE EMPEZAR A LEER.

EPISODIO 1. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EPISODIO 2. IGUAL QUE OTRAS PERSONAS
EPISODIO 3. PODER COMUNICARSE
EPISODIO 4. IR A TODAS PARTES
EPISODIO 5. ESTAR SALUDABLES
EPISODIO 6. EDUCARSE, DIVERTIRSE Y TRABAJAR
EPISODIO 7. UNA VIDA PROPIA
EPISODIO 8. PARTICIPAR EN POLÍTICA
EPISODIO 9. SEGURIDAD Y JUSTICIA
EPISODIO 10. CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN

EPISODIO 1
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ARTÍCULO 1, PÁRRAFO 2

LA CONVENCIÓN EXPLICA QUE HAY VARIAS DISCAPACIDADES.
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL, INTELECTUAL Y MENTAL.
BRAILLE

LA DE ANA ES SENSORIAL Y LA MÍA ES FÍSICA.
BRAILLE

A VER, ¿CÓMO ES ESO?

LA DISCAPACIDAD FÍSICA COMPRENDE A LAS PERSONAS QUE LES CUESTA MOVILIZARSE O NO PUEDEN HACERLO.

POR EJEMPLO, LAS PERSONAS QUE TUVIERON POLIOMIELITIS.
LAS PARAPLÉJICAS, QUE TIENEN PARALIZADAS SUS PIERNAS.
LAS CUADRIPLÉJICAS, QUE TIENEN PARALIZADO EL CUERPO.
HAY QUIENES NACIERON ASÍ.
Y OTRAS PERDIERON PIERNAS, BRAZOS O AMBOS A CAUSA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES.
LA DISCAPACIDAD SENSORIAL AFECTA LOS SENTIDOS.
POR ESO HAY PERSONAS CIEGAS...
SORDAS, SORDOCIEGAS O QUE TIENEN MUCHA DIFICULTAD PARA VER, OÍR Y HABLAR.

CUANDO HAY DISCAPACIDAD INTELECTUAL A LA GENTE LE CUESTA APRENDER, COMUNICARSE, RELACIONARSE CON OTRAS PERSONAS Y REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS.
POR EJEMPLO, LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN...
AUTISMO...
Y ALGUNAS CON PARÁLISIS CEREBRAL.
MIENTRAS QUE LA DISCAPACIDAD MENTAL AFECTA EL SISTEMA NERVIOSO. ESTO HACE QUE LAS PERSONAS PERCIBAN DIFERENTE LA REALIDAD Y SE LES DIFICULTE RELACIONARSE CON SU ENTORNO.
¡HAY MUCHAS DISCAPACIDADES! YO NO LAS CONOCÍA.

EPISODIO 2

IGUAL QUE OTRAS PERSONAS

ARTÍCULOS 5, 8, 10, 12 Y 18

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EMPIEZAN CON EL DERECHO A VIVIR. POR ESO SE DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DESDE QUE NACEN DEBEN RECIBIR UN NOMBRE, NACIONALIDAD Y TENER SU CERTIFICADO DE NACIMIENTO.
AL CUMPLIR 18 AÑOS PUEDEN SACAR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, O SEA, EL DPI.

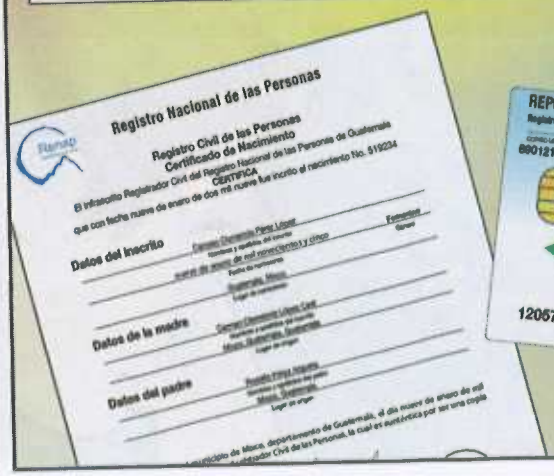

¿Y QUIÉN ES RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLAN ESOS DERECHOS?

¡PUES EL ESTADO!

MIRA, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, COMO EL PRESIDENTE, LOS MINISTROS, DIPUTADOS, JUECES, POLICÍAS, DOCENTES, PERSONAL DE SALUD Y OTROS, DEBEN ASEGURARSE QUE TENGAMOS CALIDAD DE VIDA.

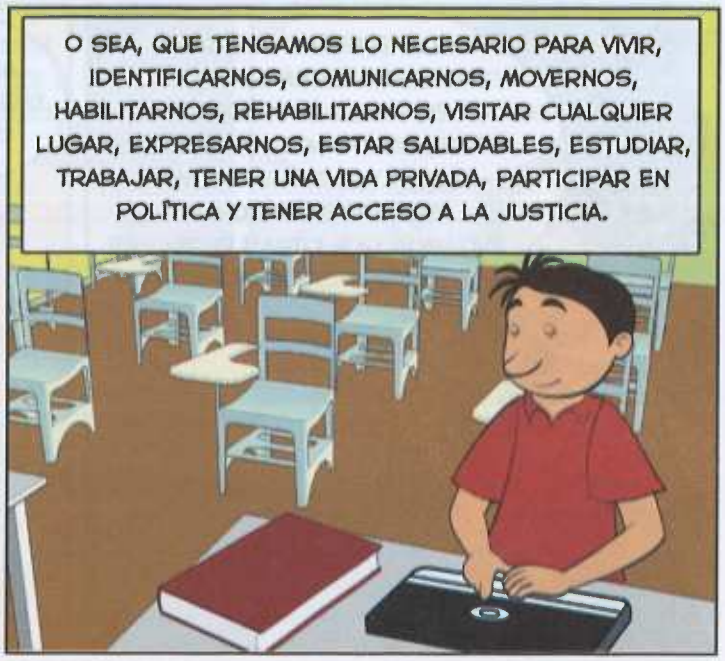
O SEA, QUE TENGAMOS LO NECESARIO PARA VIVIR, IDENTIFICARNOS, COMUNICARNOS, MOVERNOS, HABILITARNOS, REHABILITARNOS, VISITAR CUALQUIER LUGAR, EXPRESARNOS, ESTAR SALUDABLES, ESTUDIAR, TRABAJAR, TENER UNA VIDA PRIVADA, PARTICIPAR EN POLÍTICA Y TENER ACCESO A LA JUSTICIA.

EL ESTADO DEBE EVITAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIVAN EN LA POBREZA Y MARGINACIÓN, O SUFRAN VIOLENCIA, TORTURA, ABUSOS Y EXPLOTACIÓN.

EL ESTADO DEBE CUIDAR SUS INTERESES. ES DECIR, NO PERMITIR QUE LES QUITEN SU DINERO, PERTENENCIAS O ALGO QUE HAYAN HEREDADO; QUE PUEDAN COMPRAR Y VENDER, HACER NEGOCIOS, PRÉSTAMOS Y MANEJAR SU DINERO.

¿Y QUÉ PASA SI NO SE CUMPLE TODO ESO?
PUES LO DENUNCIAS AL MINISTERIO PÚBLICO O A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. TAMBIÉN PODES PEDIR ASESORÍA LEGAL EN ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN ESTOS CASOS.
PDH
SI ALGUIEN NO NOS DEJA INSCRIBIRNOS EN LA ESCUELA O NOS NIEGA UN TRABAJO POR TENER DISCAPACIDAD, DEBEMOS DENUNCIARLO. ASÍ EXIGIMOS NUESTROS DERECHOS Y EVITAMOS QUE OTRAS PERSONAS PASEN POR LO MISMO.
AH..., NADIE DEBE HACERLES DE MENOS.
¡CLARO! LA GENTE DEBE TRATARNOS CON RESPETO E IGUALDAD.
POR ESO LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO, JUNTO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS, DEBE EDUCAR E INFORMAR SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SOBRE TODO COMUNICAR QUE LA DISCAPACIDAD NO ES NEGATIVA Y QUE CUALQUIERA PUEDE TENER UNA DISCAPACIDAD EN ALGÚN MOMENTO... ASÍ COMO YO.

EPISODIO 3
PODER COMUNICARSE
ARTÍCULO 2

LA CONVENCIÓN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN PODER COMUNICARSE SIN PROBLEMA, EN SU CASA, EN LA ESCUELA, EN LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL TRABAJO Y EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO Y PRIVADO.
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE LA COMUNICACIÓN?

PORQUE ASÍ PUEDEN CONOCER, APRENDER Y COMPARTIR SUS IDEAS.

FÍJATE, YO PUEDO LEER LA CONVENCIÓN, PORQUE LA TENGO EN BRAILLE.

EL BRAILLE ES UN SISTEMA QUE SUSTITUYE LAS LETRAS DEL ALFABETO POR PUNTOS SENSIBLES A LAS YEMAS DE LOS DEDOS, PARA QUE LAS PERSONAS CIEGAS O DE BAJA VISIÓN, PUEDAN LEER Y ESCRIBIR.
A B C D E F G H I
K L M N O P Q R S T
U V W X Y Z
1 2 3 4 5 6 7 8

LA CONVENCIÓN TAMBIÉN MENCIONA LOS MACROTIPOS, QUE SON LETRAS GRANDES IMPRESAS EN PAPEL, QUE PUEDEN SER LEÍDAS POR PERSONAS DE BAJA VISIÓN.
casa
Taza
pasa

LOS AUDIOLIBROS Y OTROS AUDIOS QUE PUEDEN SER ESCUCHADOS.

LOS DISPOSITIVOS MULTIMEDIA LLEGAN POR COMPUTADORA, TELEVISOR, CELULAR, INTERNET, VIDEO-CONFERENCIA, IPOD, IPAD U OTRAS TECNOLOGÍAS.

ÉSTOS DISPOSITIVOS PERMITEN COMBINAR TEXTO, ILUSTRACIONES, SONIDOS, ANIMACIÓN Y VÍDEOS PARA ESTIMULAR LA MENTE, LOS OJOS, LOS OÍDOS Y LAS YEMAS DE LOS DEDOS, FACILITANDO LA COMUNICACIÓN DE IDEAS.

Y LOS SISTEMAS AUMENTATIVOS O ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN. UNOS INCLUYEN GESTOS, LENGUAJE CORPORAL, SEÑALES Y TABLEROS DE COMUNICACIÓN QUE MUESTRAN PALABRAS, LETRAS, NÚMEROS, ILUSTRACIONES O SÍMBOLOS ESPECIALES PARA QUE LAS PERSONAS SE PUEDAN COMUNICAR.

OTROS USAN APARATOS ELECTRÓNICOS PARA QUE LAS PERSONAS CONSTRUYAN MENSAJES A TRAVÉS DE PALABRAS, FRASES O SÍMBOLOS.

ALGUNOS TIENEN SALIDA DE VOZ ELECTRÓNICA Y PUEDEN CONECTARSE A LA COMPUTADORA PARA PODER ESCRIBIR.

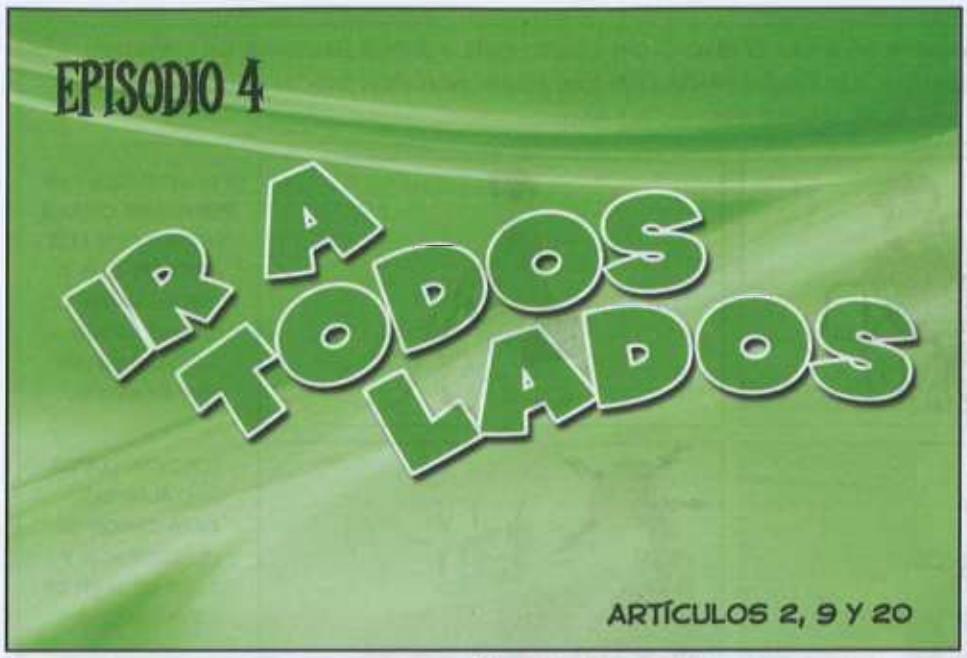
EPISODIO 4
IR A TODOS LADOS
ARTÍCULOS 2, 9 Y 20

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE FACILITAR LA MOVILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA ELLO SE NECESITAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES.

¿AYUDAS, AJUSTES... DE QUÉ HABLAS?

LAS AYUDAS PARA LA MOVILIDAD SON SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, BASTONES, PERROS GUÍA...

PIERNAS O BRAZOS ARTIFICIALES...

PERSONAL PROFESIONAL QUE ASISTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUALQUIER DISPOSITIVO TECNOLÓGICO QUE LAS AYUDE A MOVILIZARSE.

PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIAS PUEDAN COMPRARLAS, EL ESTADO DEBE CONSEGUIR QUE HAYA APARATOS Y EQUIPOS A BAJO PRECIO.
POR EJEMPLO, INCENTIVANDO SU FABRICACIÓN EN GUATEMALA.

LOS AJUSTES RAZONABLES SON CAMBIOS DE BAJO COSTO O SIN COSTO QUE PUEDEN HACERSE EN LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN ZONAS URBANAS Y RURALES, PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN MOVILIZARSE SIN PROBLEMAS:

SE PUEDEN COLOCAR RAMPAS EN VEZ DE ESCALERAS.

PERMITIR QUE LAS PERSONAS CIEGAS ENTREN CON SUS PERROS GUÍA A TODAS PARTES, PUES ESTOS PERROS ESTÁN ENTRENADOS.

ACONDICIONAR LOS BAÑOS.

COLOCAR LUCES O ALARMAS PARA CASOS DE EMERGENCIA Y TENER UN PLAN DE EVACUACIÓN.

USAR SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE, MACROTIPOS U OTROS SISTEMAS PARA QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA COMPRENDER.

TENER RAMPAS EN LAS PASARELAS.

ACONDICIONAR LOS BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO.

CUALQUIER LUGAR PUEDE ADECUARSE: EDIFICIOS, ESCUELAS, LUGARES DE TRABAJO, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, SUPERMERCADOS, CINES, TEATROS, ESTADIOS DEPORTIVOS, PARQUES, BIBLIOTECAS Y OTROS.

EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBE HABER GUÍAS E INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS Y MATERIAL EN BRAILLE. ADEMÁS SE DEBE AVANZAR UTILIZANDO NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE HAGAN ACCESIBLE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL INTERNET U OTROS MECANISMOS.

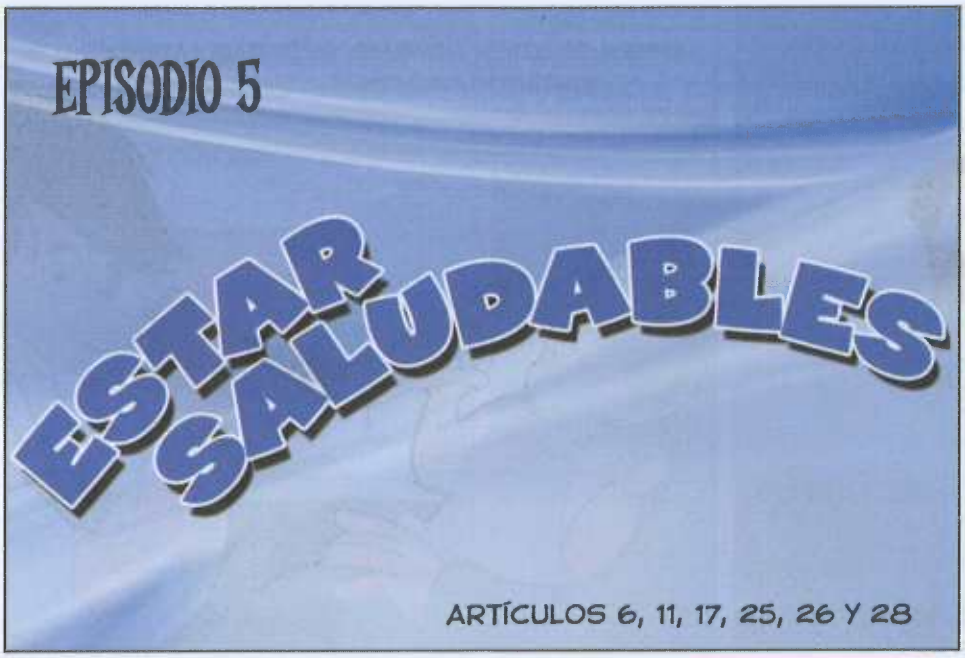
EPISODIO 5
ESTAR SALUDABLES
ARTÍCULOS 6, 11, 17, 25, 26 Y 28

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE PROTEGER LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU SALUD.
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

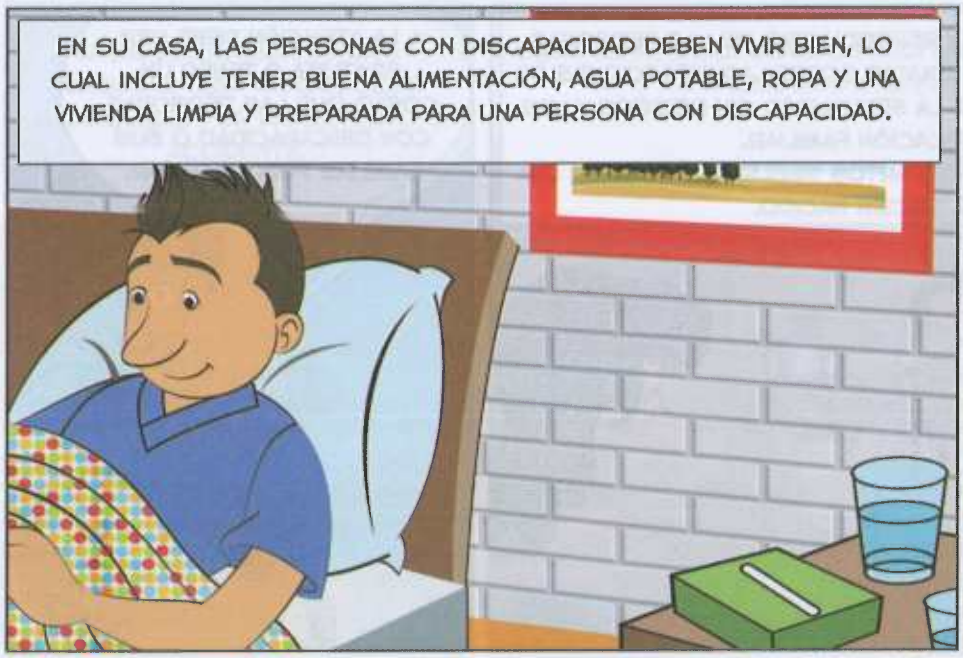
EN SU CASA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN VIVIR BIEN, LO CUAL INCLUYE TENER BUENA ALIMENTACIÓN, AGUA POTABLE, ROPA Y UNA VIVIENDA LIMPIA Y PREPARADA PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DE TODO EL PAÍS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN SER BIEN ATENDIDAS.

PARA LOGRARLO SE NECESITA PERSONAL DE SALUD PROFESIONAL QUE PUEDA TRATAR LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDAD.

ENTONCES, ¡SE PUEDE ANIMAR A LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA A ESPECIALIZARSE EN DISCAPACIDADES!

LAS PERSONAS DEBEN SER ATENDIDAS TOMANDO EN CUENTA SU DISCAPACIDAD, SEXO, EDAD E IDIOMA.
TAMBIÉN SE DEBEN PREVENIR, DETECTAR Y ATENDER LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDADES.
SE DEBE ATENDER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL ESTADO DEBE EDUCAR SOBRE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, EL DISFRUTE DE LA SEXUALIDAD SIN RIESGOS Y LOS MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
GARANTIZAR EMBARAZOS, PARTOS Y POSTPARTOS SEGUROS, ASÍ COMO UNA BUENA ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO.
Y, LA ATENCIÓN DEBE SER GRATUITA O TENER UN COSTO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIAS PUEDAN PAGAR.
ADEMÁS, LAS LEYES DEBEN VELAR PORQUE LAS AGENCIAS ASEGURADORAS DISPONGAN DE SEGUROS DE SALUD Y DE VIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SEGURO MÉDICO
ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.
¿EN QUÉ SE DIFERENCIAN?

LA HABILITACIÓN SIRVE PARA AYUDAR A PERSONAS QUE NACEN CON DISCAPACIDAD O QUE SURGE CUANDO SON MUY PEQUEÑAS.

ESE ES MI CASO, PORQUE NACÍ CIEGA Y ME ASISTIERON CON EL BRAILLE, EDUCARME Y RELACIONARME CON MI ENTORNO PARA QUE LA INDEPENDIENTE.

LA REHABILITACIÓN SE DA A PERSONAS CUYA DISCAPACIDAD SE ADQUIERE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COMO EN MI CASO. CUANDO PERDÍ LAS PIERNAS RECIBÍ AYUDA PSICOLÓGICA Y ME ENSEÑARON A MOVILIZARME EN SILLA DE RUEDAS.

¿Y UNA VIDA SIN VIOLENCIA ES PARTE DE LA SALUD?

¡CLARO!

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN SER PROTEGIDAS DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y MENTAL, ASÍ COMO DE LA VIOLENCIA SEXUAL, EN ESPECIAL LAS MUJERES Y NIÑAS QUE ESTÁN EN MAYOR PELIGRO.

EN CASO NOS PASE ALGO ASÍ, DEBEMOS SER ATENDIDAS POR PERSONAL MÉDICO Y RECIBIR EL AUXILIO DE LA POLICÍA Y EL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE SE INVESTIGUE EL HECHO.
MP

¡SÍ! LA ATENCIÓN DEBE SER INMEDIATA Y RESPETUOSA.

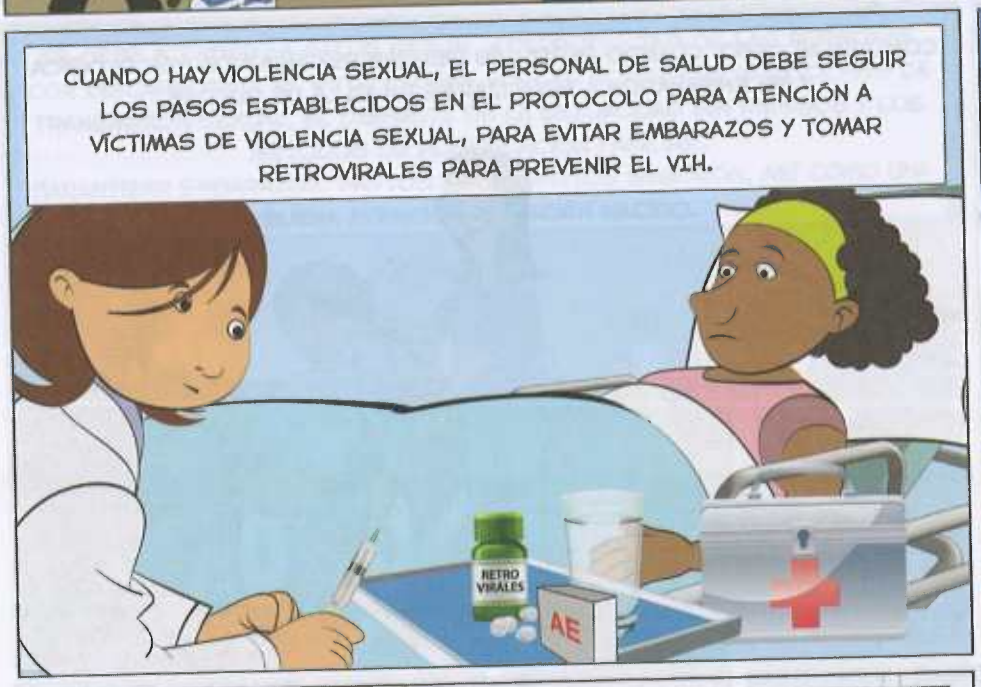
CUANDO HAY VIOLENCIA SEXUAL, EL PERSONAL DE SALUD DEBE SEGUIR LOS PASOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, PARA EVITAR EMBARAZOS Y TOMAR RETROVIRALES PARA PREVENIR EL VIH.
RETRO VIRALES
AE

¡¿Y SI HAY UN TERREMOTO?!

EN CASO DE TERREMOTO, INUNDACIÓN, INCENDIO, GUERRA O CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EL ESTADO DEBE ESTAR PREPARADO PARA EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LLEVARLAS A ALBERGUES SEGUROS Y ATENDERLAS ADECUADAMENTE.

AH..., EL CUIDADO DE SU SALUD ABARCA LA CASA, LOS SERVICIOS DE SALUD, SU SALUD SEXUAL, UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y PREVENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA...

EPISODIO 6
EDUCARSE, DIVERTIRSE Y TRABAJAR
ARTÍCULOS 21, 24, 27 Y 30
LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE ASEGURAR QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SEA GRATUITA Y OBLIGATORIA PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD.
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
TAMBIÉN SE NOS DEBE FACILITAR IR A LA UNIVERSIDAD.
LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBEN: ESTAR ADECUADOS PARA QUE PODAMOS MOVILIZARNOS Y NO CORRAMOS PELIGRO EN CASOS DE EMERGENCIA. CONTAR CON EQUIPO Y PERSONAL PROFESIONAL QUE ASEGURE UNA BUENA COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE...
DAR UNA EDUCACIÓN QUE NOS AYUDE A AUTOVALORARNOS, DESARROLLAR NUESTRA PERSONALIDAD, TALENTOS Y CREATIVIDAD.
¿EL DEPORTE ES UNA OBLIGACIÓN DE LA ESCUELA?
NO SÓLO DE LA ESCUELA. EL ESTADO DEBE ASEGURAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN ACCESO A LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

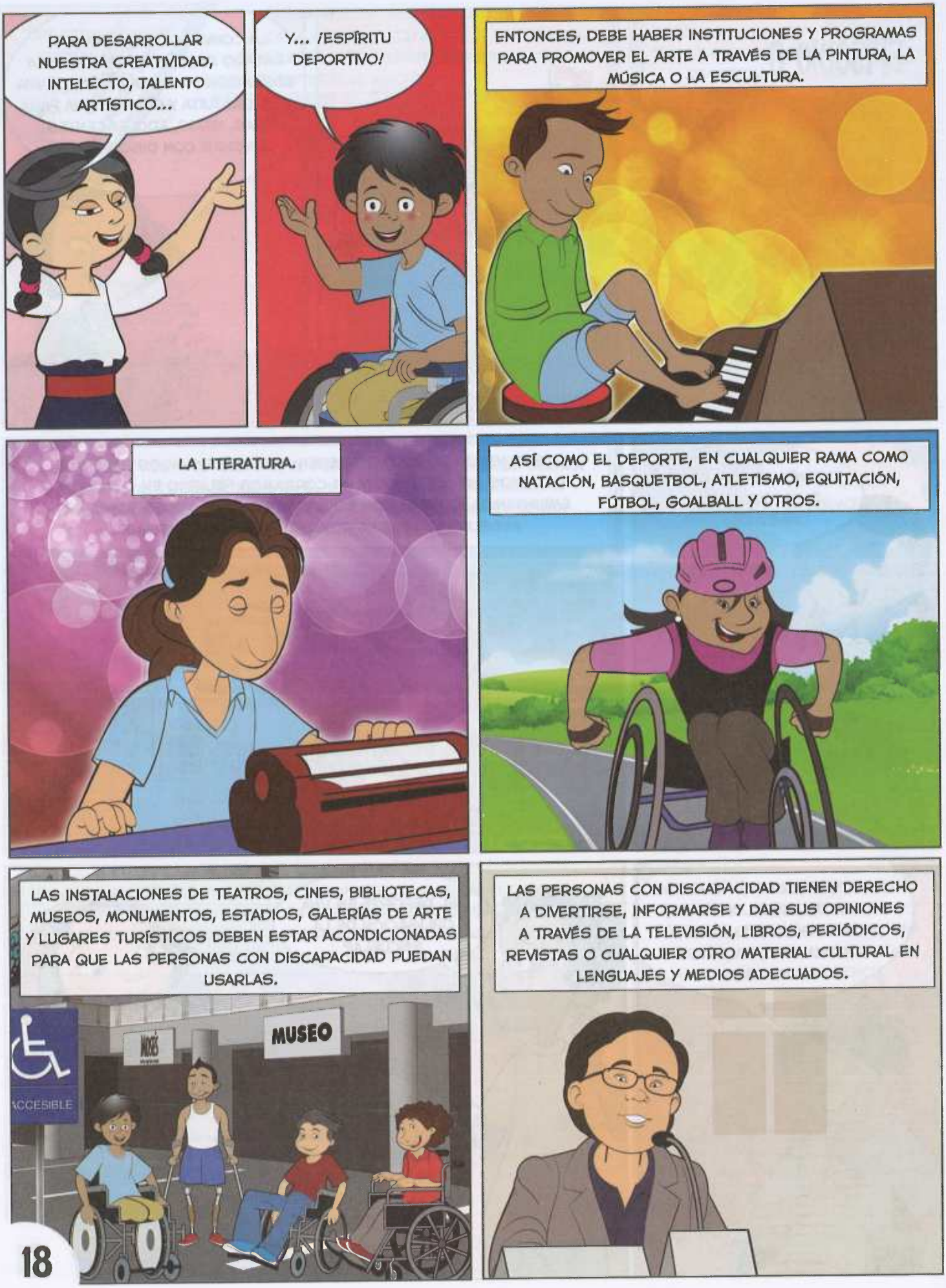
PARA DESARROLLAR NUESTRA CREATIVIDAD, INTELECTO, TALENTO ARTÍSTICO...
Y... ¡ESPÍRITU DEPORTIVO!
ENTONCES, DEBE HABER INSTITUCIONES Y PROGRAMAS PARA PROMOVER EL ARTE A TRAVÉS DE LA PINTURA, LA MÚSICA O LA ESCULTURA.
LA LITERATURA.
ASÍ COMO EL DEPORTE, EN CUALQUIER RAMA COMO NATACIÓN, BASQUETBOL, ATLETISMO, EQUITACIÓN, FÚTBOL, GOALBALL Y OTROS.
LAS INSTALACIONES DE TEATROS, CINES, BIBLIOTECAS, MUSEOS, MONUMENTOS, ESTADIOS, GALERÍAS DE ARTE Y LUGARES TURÍSTICOS DEBEN ESTAR ACONDICIONADAS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN USARLAS.
MUSEO
ACCESIBLE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A DIVERTIRSE, INFORMARSE Y DAR SUS OPINIONES A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN, LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL CULTURAL EN LENGUAJES Y MEDIOS ADECUADOS.

¿Y TIENEN DERECHO A TRABAJAR?
CLARO, COCO. LO QUE NECESITAMOS ES LA OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EMPLEO Y SER CONTRATADAS SI LLENAMOS LOS REQUISITOS DEL PUESTO.
NUESTRA DISCAPACIDAD NO DEBE SER UNA LIMITACIÓN.
FÍJENSE EN LO QUE DICE LA CONVENCIÓN.
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EL ESTADO DEBE INCENTIVAR A LAS ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PARA CREAR PUESTOS DE TRABAJO Y EMPLEAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBEN DAR TRABAJO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN TENER LA OPORTUNIDAD DE TENER SU PROPIA EMPRESA.

LOS EMPLEADORES DEBEN OFRECER CONDICIONES JUSTAS DE TRABAJO: SALARIOS U HONORARIOS COMPETITIVOS DE ACUERDO AL PUESTO DE TRABAJO, PRESTACIONES E INCENTIVOS, AMBIENTE SEGURO Y SALUDABLE, RELACIONES DE RESPETO, REPARACIÓN DE CUALQUIER DAÑO SUFRIDO, CAPACITACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL...
ES DECIR, UN LUGAR DE TRABAJO AJUSTADO A LA DISCAPACIDAD DEL COLABORADOR O COLABORADORA.
TAMBIÉN LOS EMPLEADORES DEBEN TENER PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN...
PARA QUE SI ALGÚN MIEMBRO DE SU PERSONAL QUEDA CON DISCAPACIDAD, NO SE QUEDE SIN EMPLEO.
PUES SÍ. ESTÁ BUENA LA CONVENCIÓN, PORQUE SIN EDUCACIÓN NO SE PUEDE CONSEGUIR UN BUEN TRABAJO.
EXACTO, COCO.
Y SI TENEMOS TRABAJO SEREMOS INDEPENDIENTES.

EPISODIO 7
UNA VIDA PROPIA
ARTÍCULOS 19, 23

MIREN... Y ¿USTEDES PODRÁN VIVIR SOLOS?

CLARO COCO, NO PENSARÁS QUE VOY A VIVIR CON MIS PAPÁS TODA LA VIDA, JAJAJAJA.

Y SI QUEREMOS PODEMOS VIAJAR, VIVIR EN OTRO PAÍS Y CAMBIAR DE NACIONALIDAD.

COCO, MIRA. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDEN VIVIR ACOMPAÑADAS O SOLAS Y ELEGIR DÓNDE VIVIR.

POR ESO, SUS FAMILIAS Y LA ESCUELA LAS DEBEN ENSEÑAR A VALERSE POR SI MISMAS.

EL ESTADO DEBE PROVEER INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA QUE SEAN AUTOSUFICIENTES.

TAMBIÉN DEBE CONTAR CON PROGRAMAS DE VIVIENDA ADAPTADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y FACILITAR PRÉSTAMOS PARA QUE LAS PUEDAN COMPRAR.

FÍJENSE. LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBE SER RESPETADA Y NADIE DEBE INTERFERIR EN SUS RELACIONES FAMILIARES O PERSONALES.

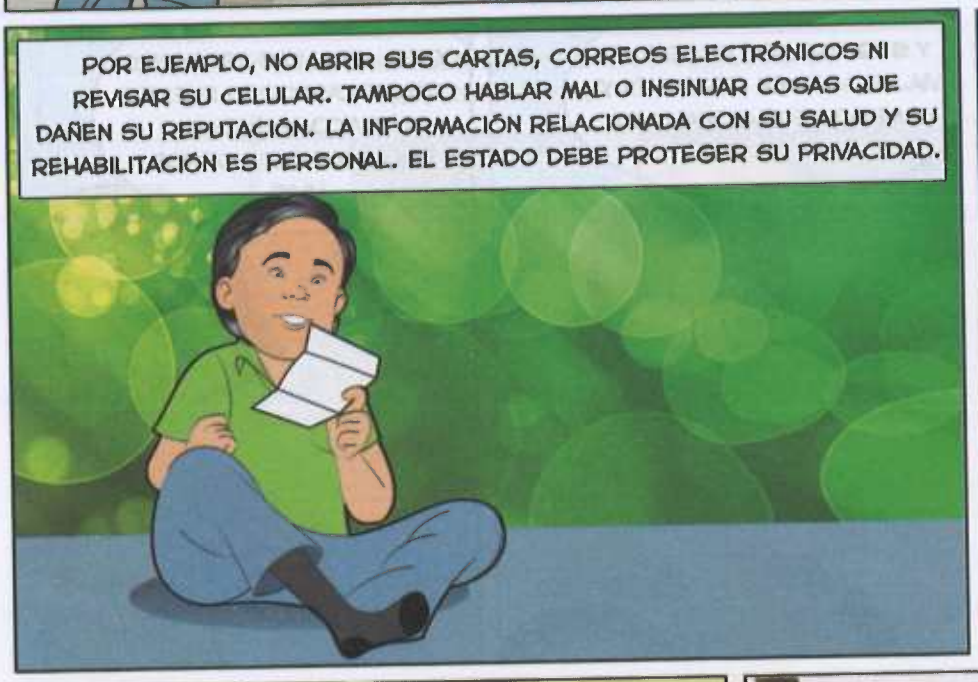
POR EJEMPLO, NO ABRIR SUS CARTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS NI REVISAR SU CELULAR. TAMPOCO HABLAR MAL O INSINUAR COSAS QUE DAÑEN SU REPUTACIÓN. LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SU SALUD Y SU REHABILITACIÓN ES PERSONAL. EL ESTADO DEBE PROTEGER SU PRIVACIDAD.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LA CONVENCIÓN TAMBIÉN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

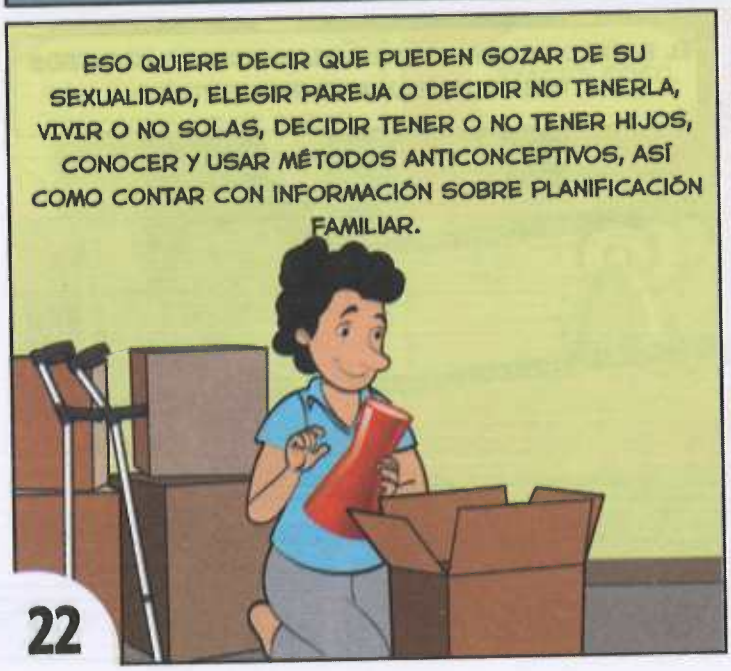
ESO QUIERE DECIR QUE PUEDEN GOZAR DE SU SEXUALIDAD, ELEGIR PAREJA O DECIDIR NO TENERLA, VIVIR O NO SOLAS, DECIDIR TENER O NO TENER HIJOS, CONOCER Y USAR MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, ASÍ COMO CONTAR CON INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODEMOS SER MAMÁS O PAPÁS, SI LO DESEAMOS. NADIE PUEDE QUITARNOS A NUESTRAS HIJAS O HIJOS.

¿QUÉ PASA CON LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD?

LO MEJOR ES QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD ESTÉN CON SU PAPÁ Y MAMÁ, O CON CUALQUIERA DE LOS DOS.

PERO, SI UN JUZGADO ORDENA LA SEPARACIÓN, PORQUE LA SALUD O VIDA DE LA NIÑA O DEL NIÑO ESTÁ EN PELIGRO...

ENTONCES EL ESTADO DEBE CONSEGUIR QUE ALGUIEN DE LA FAMILIA SE HAGA CARGO O BUSCARLE UN NUEVO HOGAR QUE LE DÉ AMOR Y OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN Y SUPERACIÓN. EN ESTOS CASOS, EL ESTADO DEBE HACERSE CARGO DE SU CUIDADO Y CUSTODIA, ASEGURÁNDOLE UNA VIDA BUENA.

ENTONCES, USTEDES TIENEN DERECHO A UNA VIDA PERSONAL, PRIVACIDAD Y FAMILIA.

¡SÍ! IGUAL QUE LOS DEMÁS.

EPISODIO 8
PARTICIPAR EN POLÍTICA
ARTÍCULO 29

BUENO, SI TIENEN LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS DEMÁS ¿PODRÁN VOTAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES?

YO PIENSO VOTAR.

YO ESTUDIAR MUCHO, PORQUE SERÉ DIPUTADA.
BRAILLE

LA CONVENCIÓN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A UNA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA.
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTO QUIERE DECIR QUE PUEDEN VOTAR PARA ELEGIR A SUS GOBERNANTES, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE TENGA SU DPI Y EMPADRONAMIENTO.

PUEDEN PARTICIPAR EN PARTIDOS POLÍTICOS Y SER ELECTAS EN CARGOS PÚBLICOS COMO LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA, DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y OTROS.

PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN VOTAR, EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEBE TENER PROCEDIMIENTOS, INSTALACIONES Y MATERIAL ADECUADO.
POR EJEMPLO, PAPELETAS EN BRAILLE, GARANTIZAR EL VOTO SECRETO, EVITAR LA MANIPULACIÓN ELECTORAL Y ASEGURAR LA ASISTENCIA EN LOS CASOS EN QUE LA DISCAPACIDAD NO PERMITA MARCAR LA BOLETA.
EN LAS ELECCIONES PASADAS, EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA TRABAJARON JUNTOS PARA QUE LAS PERSONAS CIEGAS O DE BAJA VISIÓN, PUDIERAN VOTAR.
ADEMÁS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDEN FORMAR, SER MIEMBROS O TRABAJAR PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, O SEA, PARA LAS ONG.
ES IMPORTANTE CREAR ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE NOS REPRESENTEN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
LO QUE FALTA SON ORGANIZACIONES Y PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS.

EPISODIO 9
SEGURIDAD Y JUSTICIA
ARTÍCULOS 13, 14, 15 Y 16
LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO, A TRAVÉS DE LEYES E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, DEBE PROTEGER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO.
¿CÓMO ASÍ?
ESTO QUIERE DECIR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO DEBEN SER UTILIZADAS PARA PEDIR LIMOSNA, NO SE LES DEBE QUITAR EL DINERO QUE GANAN, NO DEBEN SER ESCLAVIZADAS, NI PROSTITUIDAS, NI INVOLUCRADAS EN PORNOGRAFÍA.
TAMPOCO SER RECLUTADAS PARA ACTIVIDADES ILEGALES COMO LA VENTA DE DROGAS O ACTIVIDADES QUE PONGAN EN PELIGRO SU VIDA.
NO SE DEBE PERMITIR QUE MUJERES Y NIÑAS SEAN ABUSADAS O VIOLENTADAS.
LA CONVENCIÓN TAMBIÉN SEÑALA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO DEBEN SUFRIR TRATOS DEGRADANTES E INHUMANOS.

ES DECIR, DEBEN ESTAR PROTEGIDAS DE INSULTOS, HUMILLACIONES, GOLPES, VIOLACIONES, TORTURAS, EXPERIMENTOS MÉDICOS, ENCADENAMIENTO, ENCIERRO EN HOSPITALES MENTALES, ABANDONO, HAMBRE, SUCIEDAD, AISLAMIENTO O CUALQUIER OTRO MALTRATO.

TAMPOCO SE DEBE PERMITIR QUE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, SEAMOS VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR.

LAS FAMILIAS, MAESTROS, PERSONAL DE SALUD Y DE ASISTENCIA DEBEN SER EDUCADOS E INFORMADOS PARA PREVENIR, RECONOCER Y DENUNCIAR ESTAS SITUACIONES.

¿Y QUÉ HACER SI PASA ALGO ASÍ?

EN CASOS DE VIOLENCIA, LA PERSONA DEBE SER ATENDIDA POR PERSONAL MÉDICO Y PSICOLÓGICO, DE ACUERDO A SU DISCAPACIDAD, SEXO, EDAD E IDIOMA.

ADEMÁS, CUALQUIERA DE ESTAS SITUACIONES U OTROS DELITOS DEBEN DENUNCIARSE ANTE LA POLICÍA, EL MINISTERIO PÚBLICO O LOS JUZGADOS DE PAZ, PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE ENCARCELE A LOS CULPABLES.
MP

LA DENUNCIA SE DEBE HACER, NO IMPORTANDO SI EL AGRESOR ES UN FAMILIAR, MAESTRO, MÉDICO, POLICÍA, EMPLEADOR, FUNCIONARIO, AMIGO, NOVIO, CÓNYUGE O CUALQUIER OTRA PERSONA.

PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN ACCESO A LA JUSTICIA ES IMPORTANTE QUE HAYA PERSONAL CAPACITADO EN LA POLICÍA, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL INACIF, LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LOS JUZGADOS Y LAS CÁRCELES.

POR EJEMPLO, UNA PERSONA SORDA NECESITA UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS; UNA PERSONA CON DEFICIENCIA INTELECTUAL NECESITA UN MEDIO ESPECIAL PARA COMUNICARSE Y UNA PERSONA CIEGA NECESITA SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE, ADEMÁS DE LUGARES ACCESIBLES PARA LA DENUNCIA, TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL.
POLICIA NACIONAL CIVIL

¿Y SI FUE TESTIGO DEL HECHO DELICTIVO?

EN ESTOS CASOS, LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEBE SER TOMADA EN CUENTA DURANTE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y EL PROCESO JURÍDICO, YA QUE PUEDE DAR INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA RESOLVER EL CASO.

NO IMPORTA CUÁL SEA SU DISCAPACIDAD, PORQUE HAY MUCHAS FORMAS PARA QUE PUEDA COMUNICAR LO QUE PASÓ.

¿Y SI ES EL AGRESOR?
CUANDO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES SOSPECHOSA DE UN DELITO, LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA DEBEN GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y UN PROCESO JUSTO.
UN PROCESO JUSTO SIGNIFICA QUE LA PERSONA COMPRENDA POR QUÉ SE LA JUZGA, PUEDA COMUNICARSE Y TENGA UNA DEFENSA PROFESIONAL.
EN EL CASO DE PERSONAS CUMPLIENDO CONDENA, LA CÁRCEL DEBE TOMAR EN CUENTA SU DISCAPACIDAD PARA QUE PUEDAN MOVILIZARSE Y COMUNICARSE SIN PROBLEMA.
MMM YA VEO, LA JUSTICIA NO DEBE HACER DIFERENCIAS.
¡EXACTO! TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY.

EPISODIO 10
CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN
ARTÍCULO 4, 31, 35, 36 Y 44

¿CÓMO ESTABLECER SI GUATEMALA CUMPLE O NO CUMPLE CON LA CONVENCIÓN?

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE CONTAR CON ESTADÍSTICAS ACTUALES Y HACER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
82%

ESTA INFORMACIÓN SERVIRÁ PARA SABER QUÉ SE HA HECHO Y QUÉ FALTA HACER PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODAMOS VIVIR BIEN.

ESTA INFORMACIÓN TAMBIÉN SERVIRÁ PARA QUE EL ESTADO DE GUATEMALA HAGA UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y LAS DIFICULTADES QUE HA TENIDO PARA CUMPLIR CON LA CONVENCIÓN.

EL INFORME DEBE HACERSE CON PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL ESTADO DEBE PRESENTAR EL INFORME CADA CUATRO AÑOS ANTE EL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.
GUATEMALA
GUATEMALA

ESTE COMITÉ DE NACIONES UNIDAS ES UN GRUPO DE EXPERTOS INTERNACIONALES QUE SE REÚNE PERIÓDICAMENTE PARA ESTABLECER LOS AVANCES O LAS LIMITACIONES DE LA CONVENCIÓN EN LOS DIFERENTES PAÍSES. TAMBIÉN PUEDE ENVIAR RECOMENDACIONES PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN.
POR SU PARTE, GUATEMALA DEBE HACER PÚBLICO EL INFORME Y LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS; Y, SI LO NECESITA, PUEDE BUSCAR ASISTENCIA TÉCNICA DE NACIONES UNIDAS O SER PARTE DE ALGUNA ORGANIZACIÓN REGIONAL QUE TRABAJE EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN.
NOTICIAS
Guatemala presenta informe y recomendaciones sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CON ESTA REPASADA QUE LE DIMOS A LA CONVENCIÓN, ME DOY CUENTA QUE HAY QUE TRABAJAR MUCHO TODAVÍA.
SÍ, RAÚL. Y ESE TRABAJO DEPENDE DE LA VOLUNTAD POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD.
SI LA CONVENCIÓN SE CUMPLE SE HARÁN REALIDAD NUESTROS DERECHOS.
¡TODO LO QUE APRENDÍ! AHORA VOY A CASA A CONTARLE A MI MAMÁ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
¡AHHH! ENTONCES, VAMOS CONTIGO A COMER PAN DE COCO DE TU MAMÁ...

SE NOS OLVIDABA QUE PARA DEFENDER TUS DERECHOS TAMBIÉN PUEDES LEER:

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 53

LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DECRETO 135-96, Y SU REGLAMENTO, COMPLETITOS.

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad

Decreto 135 - 96

Y, EL ARTÍCULO 202 BIS DEL CÓDIGO PENAL, PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN.

Código Penal

Artículo 202

O SI QUIERES BUSCA INFORMACIÓN Y AYUDA EN:

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE ESTÁ EN LA 12 AVENIDA 12-72 ZONA 1. PUEDES LLAMARLOS AL 2424 1717 O AL CALL CENTER 1555. TAMBIÉN VISITARLOS EN WWW.PDH.ORG.GT

CONADI

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADI), EN LA 1 AVENIDA 4-18 ZONA 1. PARA LLAMARLOS MARCA EL 2251 6760 Y VISITA SU WEB EN WWW.CONADI.GOB.GT

NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Guatemala

LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA BÚSCALOS EN LA 5 AVENIDA 5-55 ZONA 14, EN EL EDIFICIO EUROPLAZA, TORRE 3, NIVEL 14. LLÁMALOS AL 2382 3400, SU CORREO ES INFORMACION@OHCHR.ORG.GT Y SU WEB LA WWW.OHCHR.ORG.GT

Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala

Y EL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA, QUE ESTÁ EN LA 9 CALLE 3-07 ZONA 1. AHÍ PUEDES LLAMAR AL 2381 1800, QUE SON MUY AMABLES. O VISITA SU PÁGINA WEB: WWW.PROCIEGOSYSORDOS.ORG.GT

ALGO MÁS... TAMBIÉN SE PRODUJO UN AUDIOLIBRO Y SE HIZO LA TRANSCRIPCIÓN AL BRAILLE DE LA CONVENCIÓN, POR SI DESEAS TENER ESTAS VERSIONES. BUENO... NOS DESPEDIMOS.
ADIÓS
NOS VEMOS
HASTA LUEGO

Diseñado por Triton imagen & comunicaciones www.tritoncomunica.com (502) 2460 6141

Oficina del Alto Comisionado de las Naciónes Unidas
para los Derechos Humanos en Guatemala
5a. avenida 5-55, zona 14 Edif. Europlaza
torre 3, nivel 14, 01014 Guatemala
Teléfono: (502) 2382-3400 - informacion@ohchr.org.gt
www.oacnudh.org.gt
www.facebook.com / OACNUDHGuatemala

Este material fue realizado con el apoyo de
la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo

Agencia Catalana
de Cooperación
al Desenvolupament

Esta publicación fue realizada con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos
para el Desarrollo Internacional y la Fundación Internacional para Sistemas Electorales

Material educativo gratuito - Prohibida su venta